

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00182

De la revisión detenida de la gestión de notificación adelantada por la apoderada judicial de la parte demandante visible en el archivo 023 del expediente, estima el despacho que no puede ser avalada por cuanto no se hizo en debida forma.

La falencia que advierte el juzgado, consiste en que el oficio está indicando “DILIGENCIA DE NOTIFICACION”, cuando en realidad lo que se está haciendo es la **citación** al demandado para que comparezca al juzgado a notificarse personalmente, debido a que se está haciendo en el domicilio y no a su correo electrónico.

Obsérvese que el escrito es contradictorio, pues, en principio se le indica al demandado diligencia de notificación personal y líneas más adelante se le cita para que comparezca al juzgado, que además, dicho sea de paso no se indicó en debida forma la dirección del despacho, pues la dirección correcta es en la Calle 20ª No 14-15 oficina 305 del edificio Gómez Arbeláez de la ciudad de Armenia, información que debe incluir en el oficio citatorio.

En efecto, se requiere a la parte demandante para que la **citación** para notificación se haga a tono con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Por lo indicado no se tiene en cuenta las citaciones allegadas y se requiere que se realice nuevamente. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66bd52941296fba7fec07428e43c994e10b515966a70e091ba02b5e813ca8d8b**

Documento generado en 26/02/2024 05:26:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>